

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Cauca, 29 de septiembre de 2023. En la fecha, pongo en conocimiento del señor Juez que dentro del proceso adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de YERSON STIVEN BUITRON ORTEGA, la apoderada judicial de la parte demandante, allegó solicitud de embargo y retención de los dineros, derechos de crédito, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos y/o recursos que posea la demandada, en la Fundación Mundo Mujer, ubicada en el municipio de Mercaderes, Cauca. Sírvase proveer.

Diana LAhumadaF.
DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Cauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	19-290-40-89-001-2018-00058-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JAIRO FUENTES FUENTES
ASUNTO	AUTO ABSTIENE DECRETAR MEDIDA CAUTELAR

Procede este Despacho Judicial a decidir sobre la solicitud de medida cautelar deprecada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por conducto de apoderado judicial, encontrando que no es viable acceder a la misma, por cuanto una vez revisado el expediente contentivo de las diligencias adelantadas por el despacho, se aprecia que quien funge como demandado en el citado proceso es el señor Jairo Fuentes Fuentes, por lo tanto, el juzgado se abstiene de decretar la medida cautelar solicitada.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA (CAUCA),

DISPONE

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION DE SUMAS DE DINERO, dentro del proceso de la referencia, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

[Firma]
DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA



*Consejo Superior
de la Judicatura*